

**Primera Sesión Ordinaria
31 de enero de 2019**

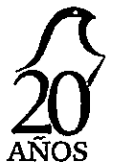
Acuerdo de la Junta Administrativa por el que se resuelven cuatro solicitudes de revisión, respecto de los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa, correspondientes al ejercicio 2018.

Antecedentes

- I. El 31 de enero de 2014, en uso de las facultades que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Constitución Federal), el Presidente de la República promulgó la reforma constitucional en materia político-electoral, logrando una reestructuración y redistribución de funciones entre los Organismos Públicos Electorales de las entidades Federativas y el Instituto Nacional Electoral al homologar los estándares con los que se organizan los procesos electorales federales y locales, garantizando así la calidad en la democracia electoral, cuyo Decreto fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 10 de febrero de 2014.
- II. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el DOF los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos (Ley de Partidos) y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley General), así mismo, se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, así como de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.



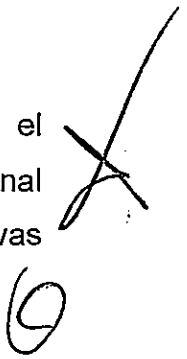
9



- III. El 15 de enero de 2016, se publicó en el DOF, el Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (Consejo General del INE), por el que se aprueba el Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto del SPEN).
- IV. El 29 de enero de 2016, se publicó en el DOF el Decreto por el que se declararon reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Federal; en materia política de la Ciudad de México, en cuyo artículo Décimo Cuarto transitorio se previó que a partir de su entrada en vigor (al día siguiente de su publicación), todas las referencias que en la Constitución Federal y demás ordenamientos jurídicos se hagan al Distrito Federal, deberán entenderse hechas a la Ciudad de México.
- V. El 14 de octubre de 2016, la Junta Administrativa del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Junta), mediante Acuerdo JA124-16 aprobó, como parte del Sistema de Gestión Electoral, el Procedimiento de Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa (Procedimiento), identificado con el Código IECM/PR/UTCFyD/2/2016.
- VI. El 15 de noviembre de 2016, la Junta, mediante Acuerdo JA136-16, aprobó el Modelo de Evaluación del Desempeño para el personal de la Rama Administrativa (Modelo).
- VII. El 30 de noviembre de 2016, la Junta, mediante Acuerdo JA139-16 actualizó el Procedimiento.
- VIII. El 23 de enero de 2017, el Consejo General del otrora Instituto Electoral del Distrito Federal (Consejo General), aprobó mediante Acuerdo ACU-06-17 el Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del entonces Instituto

Electoral del Distrito Federal (Reglamento de Relaciones Laborales), el cual se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (Gaceta Oficial) el 15 de febrero de 2017.

- IX. El 5 de febrero de 2017, se publicó la Constitución Política de la Ciudad de México (Constitución Local).
- X. El 7 de junio de 2017, se publicó en la Gaceta Oficial, el Decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código), en el cual se establece el cambio de denominación del Instituto Electoral del Distrito Federal a Instituto Electoral de la Ciudad de México (Instituto Electoral), asimismo el 21 de junio del mismo año se publicó en la Gaceta Oficial una nota aclaratoria al decreto por el que se expide el Código.
- XI. El 4 de agosto de 2017, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdos IECM/ACU-CG-016/2017 e IECM/ACU-CG-022/2017, respectivamente, el Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento Interior), el Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México (Reglamento de la Junta), así como el Reglamento de Relaciones Laborales, en cumplimiento a lo establecido en el artículo décimo tercero transitorio del Código, el cual se publicó en la Gaceta Oficial el 16 del mismo mes y año.
- XII. El 4 de agosto de 2017, mediante Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2017 el Consejo General aprobó las modificaciones a la estructura orgánica funcional del Instituto Electoral, en acatamiento a lo previsto en las nuevas disposiciones en materia electoral de la Constitución Local y del Código.





- XIII. El 15 de septiembre de 2017, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA040-17, aprobó los Programas Institucionales 2018.
- XIV. El 15 de enero de 2018, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA005-18, aprobó los Lineamientos que regulan la Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa (Lineamientos), asimismo mediante el mismo instrumento actualizó el Procedimiento y el Modelo.
- XV. El 23 de enero de 2018, la Secretaría Administrativa emitió y difundió la Circular No. SA/004/2018 (Circular), la cual se acompaña del calendario de actividades para la implementación de la evaluación del desempeño del personal de la Rama Administrativa 2018, en atención al Estatuto del SPEN y en concordancia con el Sistema de Gestión Electoral con el que cuenta el Instituto Electoral.
- XVI. El 28 de febrero de 2018 se actualizó la Instrucción de trabajo para atender revisiones de Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa.
- XVII. El 30 de abril de 2018, la Junta, aprobó mediante Acuerdo IECM-JA050-18 los compromisos de desempeño y metas colectivas de la Evaluación del Desempeño para el Personal de la Rama Administrativa 2018, validados por personal de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFD).
- XVIII. El 15 de enero de 2019, la Junta, mediante Acuerdo IECM-JA008-19 aprobó los resultados de la Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa del Instituto Electoral, correspondientes al ejercicio 2018.

C o n s i d e r a n d o

1. Que conforme a los artículos 37, fracción II, y 81 del Código, el Instituto Electoral tiene en su estructura orgánica una Junta, la cual es el órgano encargado de velar por el buen desempeño y funcionamiento administrativo de los órganos del Instituto Electoral, así como de supervisar la administración de los recursos financieros, humanos y materiales.
2. Que el artículo 83, fracción I del Código establece como atribuciones de la Junta, aprobar los criterios generales y los procedimientos necesarios para la elaboración de los Programas Institucionales del Instituto Electoral, a propuesta de la Secretaría Administrativa.
3. Que el artículo 83, fracción XI del Código, dispone como una atribución de la Junta emitir los lineamientos y procedimientos técnico-administrativos que se requieran para el eficiente despacho de los asuntos encomendados a cada órgano o unidad del Instituto Electoral, con base en la propuesta que le presente el área competente.
4. Que el artículo 88, fracción VII, inciso a) del Código, establece que la Secretaría Administrativa tiene dentro de sus atribuciones, proponer a la Junta para su aprobación, los proyectos de procedimientos administrativos referentes a recursos financieros, humanos y materiales, servicios generales y control patrimonial.
5. Que el artículo 732 del Estatuto del SPEN prevé la facultad de los OPLE de establecer un sistema de Evaluación del Desempeño para medir el rendimiento del personal de la Rama Administrativa, que estará asociado al cumplimiento de metas y objetivos.



6. Que de acuerdo con el artículo 733 del Estatuto del SPEN, los OPLE tendrán la responsabilidad de definir y operar su sistema de Evaluación del Desempeño para la Rama Administrativa con base en el modelo y metodología que se ajuste a sus necesidades, capacidades y presupuesto disponibles.
7. Que el artículo 126 del Reglamento de Relaciones Laborales prevé que la Evaluación del Desempeño es el proceso sistemático que tiene por objeto valorar y medir el desempeño del personal de la Rama Administrativa, y estará asociado al cumplimiento de objetivos, metas y competencias, a fin de garantizar la mejora continua del capital humano.
8. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 127 del Reglamento de Relaciones Laborales, la UTCFD diseñará e implementará la Evaluación del Desempeño de acuerdo con el Modelo y los Lineamientos aprobados por la Junta, para lo cual podrá contratar instancias evaluadoras externas, si se dispone de los recursos presupuestales necesarios.
9. Que el artículo 129 del Reglamento de Relaciones Laborales dispone que la Evaluación del Desempeño será anual y podrá aplicarse en distintos periodos de acuerdo con lo establecido en el Procedimiento aprobado por la Junta.
10. Que de conformidad con el artículo 133 del Reglamento de Relaciones Laborales el Centro coordinará la aplicación de la Evaluación del Desempeño y elaborará el dictamen de los resultados del personal de la Rama Administrativa para ser aprobado por Junta.
11. Que de conformidad con el Procedimiento, la evaluación se realizará de acuerdo con el Modelo y los Lineamientos que para su efecto apruebe la Junta.

12. Que de conformidad con el Procedimiento, el Modelo y los Lineamientos, la Evaluación del Desempeño se aplicará al personal de la Rama Administrativa que tenga como mínimo tres meses de antigüedad en el puesto:
13. Que de conformidad con lo previsto en la Circular, la UTCFD realizó el proceso de validación de los compromisos y metas colectivas capturados, al tiempo que se solicitaron y realizaron las adecuaciones pertinentes a las personas evaluadas, y al término de dicha validación, mediante Acuerdo IECM-JA050-18 la Junta aprobó los compromisos de desempeño de 295 personas de la Rama Administrativa que resultaron evaluables, en ese momento, conforme a lo señalado en el numeral anterior.
14. Que mediante oficio IECM/UTCDFD/26/2019, la UTCFD realizó la notificación de los resultados de la Evaluación del Desempeño 2018 al personal de la Rama Administrativa que resultó evaluable.
15. Que derivado de dicha notificación, la UTCFD recibió cuatro solicitudes de revisión presentadas por diversos miembros de la Rama Administrativa, quienes se detallan a continuación:

No.	Nombre	Fecha de notificación	Fecha de solicitud de revisión
1	Juan Carlos Vargas Flores	17/01/2019	21/01/2019
2	Dana Viviana Villava Corra	17/01/2019	21/01/2019
3	María Fernanda Neria Gómez	17/01/2019	21/01/2019
4	Alethia Freeman Saucedo	21/01/2019	22/01/2019

16. Que con base en la Instrucción de trabajo para atender revisiones de Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa, la solicitud de revisión deberá presentarse ante la UTCFD, en un plazo de tres días hábiles a partir de la

notificación de resultados finales, presentando un escrito el cual deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre completo y cargo;
- Nombre del Módulo o curso de la capacitación sobre el cual solicita la revisión;
- Objeto de la revisión: Si requiere observar en sesión de revisión, las actividades de aprendizaje, el examen final o ambas; y
- Firma autógrafa del interesado.

17. Que del análisis realizado por la UTCFD a los escritos presentados por las personas referidas en el considerando 15 del presente Acuerdo, se advierte que cumplen con los requisitos establecidos en el Procedimiento, por lo que resulta procedente la revisión.

18. Que del informe presentado por la UTCFD, que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo, respecto de la revisión solicitada por el C. Juan Carlos Vargas Flores, se propone **RECTIFICAR** el resultado del mismo, con base en los razonamientos expresados en el mismo.

19. Que del informe presentado por la UTCFD, que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo, respecto de la revisión solicitada por la C. Dana Viviana Villava Correa, se propone **RECTIFICAR** el resultado del mismo, con base en los razonamientos expresados en el mismo.

20. Que del informe presentado por la UTCFD, que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo, respecto de la revisión solicitada por la C. María Fernanda Nería Gómez, se propone **RECTIFICAR** el resultado del mismo, con base en los razonamientos expresados en el mismo.

21. Que del informe presentado por la UTCFD, que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo, respecto de la revisión solicitada por la C. Alethia Freeman Saucedo, se propone **RECTIFICAR** el resultado del mismo, con base en los razonamientos expresados en el mismo.

Por lo expuesto y fundado, la Junta emite el siguiente:

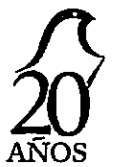
A c u e r d o
IECM-JA014-19

PRIMERO. Se declaran procedentes las solicitudes de revisión presentadas por las CC. Dana Viviana Villava Corra, María Fernanda Neria Gómez, Alethia Freeman Saucedo y el C. Juan Carlos Vargas Flores, respecto del resultado final obtenido en la Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa 2018.

SEGUNDO. Se **RECTIFICA** la calificación obtenida por las CC. Dana Viviana Villava Corra, María Fernanda Neria Gómez, Alethia Freeman Saucedo y el C. Juan Carlos Vargas Flores en la Evaluación del Desempeño del Personal de la Rama Administrativa 2018, en términos del informe que como anexo forma parte integral del presente Acuerdo.

TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo, para que notifique a las personas servidoras públicas referidas en el punto anterior la determinación adoptada por la Junta, así como el resultado rectificado en el presente Acuerdo.

CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión, así como a la Oficina de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos



Personales, para que dentro del ámbito de sus atribuciones publiquen el presente Acuerdo y se realicen las modificaciones pertinentes en el apartado de Transparencia del sitio de Internet www.iecm.mx.

QUINTO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos las y los integrantes de la Junta Administrativa del Instituto Electoral, en sesión pública el treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, firmando al calce el Presidente y el Secretario de la Junta, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 82 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, 27 y 32 del Reglamento de Funcionamiento de la Junta Administrativa.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. MARIO VELÁZQUEZ
MIRANDA**

**EL SECRETARIO DE LA JUNTA
ADMINISTRATIVA**

**MTRO. ALEJANDRO FIDENCIO
GONZALEZ HERNÁNDEZ**

AFGH/MHC/RIMC



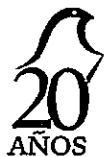
**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

**Informe sobre la Revisión de Resultados de la Evaluación del Desempeño
2018 del Procedimiento de Evaluación del Desempeño del personal de la
Rama Administrativa**

Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo

Enero 2019



ÍNDICE

Antecedentes	1
Solicitud de revisión de la Evaluación del Desempeño de Juan Carlos Vargas Flores	1
Solicitud de revisión de la Evaluación del Desempeño de Dana Viviana Villava Correa y María Fernanda Nería Gómez	3
Resultado de la revisión	6
Solicitud de revisión de la Evaluación del Desempeño de Alethia Freeman Saucedo	8



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Antecedentes

La Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa 2018 se implementó a partir de lo establecido en el *Modelo de Evaluación del Desempeño para el personal de la Rama Administrativa* (Modelo), en los Lineamientos que regulan la Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa (Lineamientos) y en el *Procedimiento de Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa* (Procedimiento) con Código IEDF/PR/UTCFyD/2/2016, aprobados mediante Acuerdo IECM-JA/005/18 del 15 de enero de 2018, que forman parte del Sistema de Gestión Electoral, adoptado mediante acuerdo JA-042-16 por la Junta Administrativa (Junta) en su Décima Sesión Extraordinaria del 13 de mayo de 2016.

Tanto, el Modelo, como los Lineamientos y el Procedimiento, tienen su fundamento en el Reglamento en materia de Relaciones Laborales (Reglamento), el cual refiere en los artículos 126 al 139, el objeto y forma en que se evaluará al personal de la Rama Administrativa, así como la responsabilidad de la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo (UTCFyD), para coordinar la aplicación de la Evaluación del Desempeño.

El 15 de enero de 2019 la Junta en su Primera Sesión Extraordinaria, aprobó los resultados de la Evaluación del Desempeño 2018, mediante Acuerdo IECM JA 008-19, dichos resultados fueron notificados a los interesados mediante oficio IECM/UTCFD/26/2019.

Solicitud de revisión de la Evaluación del Desempeño de Juan Carlos Vargas Flores

Con fecha 21 de enero de 2019 se recibió la solicitud de revisión de resultados correspondiente a la Evaluación del Desempeño suscrita por el funcionario Juan Carlos Vargas Flores, la cual expone las siguientes consideraciones:



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

El 17 de enero se me notificó la calificación final de mi evaluación, al revisarla me percate que en el rubro de "ponderación de capacitación" no tenía evaluación.

El 21 de septiembre del 2018, el Lic. Corvalán H. Gaytán Casas (Coordinador de la Dirección Distrital 22), en el comunicado IECM/UTALAOD/1392/CE/2018, me informó que tendría que acudir al curso "El Archivo Histórico: testimonio de las acciones del Instituto Electoral al alcance de todos", el cual asistí y lo acredite con 9.85 de calificación.

Dicho curso lo tomé mientras tenía la Encargaduría de Técnico de Órgano Desconcentrado del Servicio Profesional Electoral, por lo cual, solicito me sea tomado en cuenta en mi Evaluación de la Rama Administrativa.

Al respecto, se observa que, de acuerdo con el Procedimiento de Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa, los aspirantes podrán solicitar a la Junta la revisión de los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño conforme a la Instrucción de Trabajo IECM/IS/UTCFyD/3/2016.

La revisión de resultados descrita en la referida instrucción de trabajo está orientada a garantizar la legalidad e imparcialidad en los resultados obtenidos en la Evaluación del Desempeño para las personas servidoras públicas de la Rama Administrativa, con lo cual, a continuación, se brinda información pertinente respecto del proceso del funcionario solicitante:

El 30 de abril con Acuerdo IECM-JA050-18 fueron aprobados los compromisos de desempeño del personal de la Rama Administrativa, tiempo en el cual, el funcionario estaba adscrito a Unidad Técnica de Archivo Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados (UTALAOD) con el cargo de Edecán. Posteriormente, se le nombra encargado de la plaza de Técnico de Órgano Desconcentrado en la Dirección Distrital 22 del 1 de agosto al 15 de octubre de 2018 (oficio SECG-IECM/5629/2018) mientras que, del 16 de octubre al 31 de diciembre se encontraba en otra encargaduría, en el mismo cargo, pero en la DD 27 durante el periodo del 16 de octubre al 31 de diciembre de 2018, conforme al oficio SECG-IECM/6376/2018; por lo que, el periodo por el que fue evaluado en la Rama Administrativa fue del 1 de mayo al 31 de julio de 2018.



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Ahora bien, durante el periodo determinado para la capacitación 2018, del 1 al 26 de octubre de 2018, el funcionario estuvo desempeñándose en un puesto del Servicio Profesional Electoral Nacional; no obstante, en el mes septiembre se le informó que tomaría el curso de *El Archivo Histórico: testimonio de las acciones del Instituto Electoral al alcance de todos* (IECM/UTALAO/1392/CE/2018), el cual acreditó con la calificación de 9.85, dichos resultados fueron aprobados por la Junta Administrativa mediante Acuerdo IECM-JA137-18 del 30 de noviembre, en la Décima Primera Sesión Ordinaria.

Por tanto, con fundamento en lo establecido en el artículo Transitorio Tercero de los Lineamientos, y en consideración de que el funcionario acreditó un módulo de la Rama Administrativa, aun cuando estuviera desempeñando funciones del Servicio, es posible tomar en cuenta el resultado de su capacitación para el periodo evaluable de la Rama Administrativa en 2018; al respecto, se pone a consideración de la Junta la modificación del resultado:

Nombre Evaluado	Cargo	Adscripción	Total ponderación compromisos	Total ponderación Meta colectiva	Total ponderación Capacitación	Final EvD 2018
Juan Carlos Vargas Flores	Edecán	UTALAO	60	20	19.7	9.97

Solicitud de revisión de la Evaluación del Desempeño de Dana Viviana Villava Correa y María Fernanda Nería Gómez

Dana Viviana Villava Correa

El 21 de enero de 2019, la UTCfyD recibió la solicitud de revisión de resultados correspondiente a la Evaluación del Desempeño de la funcionaria Dana Viviana Villava Correa, en la cual expone las siguientes consideraciones:

El 17 de enero del mismo año se me notificó la calificación final de mi evaluación, al revisarla me percate que en el rubro de "ponderación de compromisos" no fue el porcentaje total que es del 60%



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

El documento entregado físico y firmado por el Lic. Gabriel López y López quieren decir que cumple todos los objetivos al 100% ya que no hubo ningún comentario por parte del Lic. López.

De lo anterior, se desprende: la Evaluación del Desempeño se realizó de conformidad con la Circular SA/004/2018 de la Secretaría Administrativa en el periodo del 29 de octubre al 9 de noviembre a través del Campus virtual del Centro de Formación; la funcionaria fue evaluada el 9 de noviembre, conforme al compromiso de desempeño que se describe a continuación:

Objetivo	Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Evidencia	Características de la evidencia
Atender la realización de actos, ceremonias y eventos Institucionales a efecto de que estos cuenten con los apoyos logísticos y alimenticios requeridos para su correcto funcionamiento	Atender el 100 % de los eventos asignados, brindando los servicios de cafetería y refrigerio, cuando estos son requeridos durante el desarrollo de las sesiones, reuniones de trabajo y eventos institucionales, conforme a las solicitudes presentadas.	Verificar y en su caso reportar si se presentan deficiencias en las instalaciones y espacios destinados para la celebración de los actos y eventos requeridos, conforme a las solicitudes recibidas, a efecto de que en su caso se proceda a corregir esas deficiencias	Acompañar presencialmente el desarrollo de actos, ceremonias y eventos institucionales, para otorgar los apoyos logísticos cuando así es requerido por sus organizadores, conforme a las solicitudes recibidas.	Evento	Formato en Excel de eventos asignados, el cual contendrá área solicitante, fecha, atención al evento, cafetería e insumos



La rúbrica con la cual se realizó la evaluación del desempeño fue la siguiente:

Evaluación con UNA EVIDENCIA.

Revisa que la evidencia cumpla con los elementos acordados, y selecciona el nivel de desempeño que corresponda:

Desempeño óptimo	Desempeño medio	Desempeño bajo
La evidencia cuenta con todos los elementos que fueron descritos en el instrumento de captura de compromisos, los cuales fueron aprobados por la Junta Administrativa.	La evidencia no cuenta con uno de los elementos descritos en el instrumento de captura de compromisos, los cuales fueron aprobados por la Junta Administrativa.	La evidencia no cuenta con dos o más elementos descritos en el instrumento de captura de compromisos, los cuales fueron aprobados por la Junta Administrativa.

María Fernanda Nería Gómez

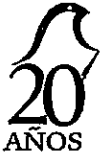
El 21 de enero de 2019 se recibió la solicitud de revisión de resultados correspondiente a la Evaluación del Desempeño suscrita por la funcionaria María Fernanda Nería Gómez, en la cual expresa lo siguiente:

El 17 de enero del mismo año se me notificó la calificación final de mi evaluación, al revisarla me percate que en el rubro de "ponderación de compromisos" no fue el porcentaje total que es del 60%

El documento entregado físico y firmado por el Lic. Gabriel López y López quieren decir que cumple todos los objetivos al 100% ya que no hubo ningún comentario por parte del Lic. López.

Dicha funcionaria, también fue evaluada, según la circular antes mencionada, el 9 de noviembre en la plataforma, conforme al siguiente compromiso de desempeño:

Objetivo	Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Evidencia	Características de la evidencia
Atender la realización de actos, ceremonias y eventos Institucionales a	Atender el 100% de los eventos asignados, brindando los servicios de cafetería y refrigerio.	Verificar y en su caso reportar si se presentan deficiencias en las instalaciones y	Acompañar presencialmente el desarrollo de actos, ceremonias y eventos	Evento	Formato en Excel de eventos asignados, el cual contendrá área solicitante, fecha,



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Objetivo	Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Evidencia	Características de la evidencia
efecto de que estos cuenten con los apoyos logísticos y alimenticios requeridos para su correcto funcionamiento	cuando estos son requeridos durante el desarrollo de las sesiones, reuniones de trabajo y eventos institucionales, conforme a las solicitudes presentadas.	espacios destinados para la celebración de los actos y eventos requeridos, conforme a las solicitudes recibidas, a efecto de que en su caso se proceda a corregir esas deficiencias	institucionales, para otorgar los apoyos logísticos cuando así es requerido por sus organizadores, conforme a las solicitudes recibidas.		atención al evento, cafetería e insumos

La rúbrica con la cual se realizó la evaluación fue:

Evaluación con UNA EVIDENCIA:

Revisa que la evidencia cumpla con los elementos acordados, y selecciona el nivel de desempeño que corresponda:

Desempeño óptimo	Desempeño medio	Desempeño bajo
La evidencia cuenta con todos los elementos que fueron descritos en el instrumento de captura de compromisos, los cuales fueron aprobados por la Junta Administrativa.	La evidencia no cuenta con uno de los elementos descritos en el instrumento de captura de compromisos, los cuales fueron aprobados por la Junta Administrativa.	La evidencia no cuenta con dos o más elementos descritos en el instrumento de captura de compromisos, los cuales fueron aprobados por la Junta Administrativa.

Resultado de la revisión

De lo anterior, el evaluador en ambos casos consideró un nivel de desempeño medio, el cual equivale al 40% de la calificación final de Evaluación, a lo cual argumentó:

No obstante que cumplió con la atención de los eventos que le fueron asignados, al término de algunos eventos dejó parte de los insumos alimenticios que no fueron consumidos por los participantes.

5



Asimismo, en ambos casos, la UTCFyD verificó en primer lugar la procedencia de las solicitudes de acuerdo con las políticas de operación de la Instrucción de trabajo IECM/IS/UTCfYD/3/2016, a saber, contienen:

- a) Nombre completo y cargo; o Nombre del procedimiento sobre el cual solicita la revisión;
- b) La impresión o copia de este documento
- c) Objeto de la revisión, argumentos y las evidencias que justifiquen la necesidad de realizar la revisión de los resultados;
- d) Firma autógrafa del interesado.

Al respecto se observa que las funcionarias reportaron los eventos en los cuales fueron asignadas, cuyas características dan evidencia de sus compromisos:

- o Área solicitante
- o Fecha
- o Atención al evento
- o Cafetería
- o Insumos

Por lo anterior, la UTCFyD observa que, en ambos casos, la evidencia cuenta con todos los elementos que fueron descritos en el instrumento de captura de compromisos aprobados por la Junta; lo cual, de conformidad con la rúbrica referida, ubica a las evaluadas en un nivel de desempeño óptimo.

Por lo tanto, se pone a consideración de la Junta, la **RECTIFICACIÓN** de Dana Viviana Villava Correa de **7.98 a 9.98**, tal como se plasma a continuación:

Resultado obtenido		Resultado de la revisión	
Ponderación compromisos	40	Ponderación compromisos	60
Ponderación metas colectivas	20	Ponderación metas colectivas	20



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Resultado obtenido		Resultado de la revisión	
Ponderación capacitación	19.8	Ponderación capacitación	19.8
Total	7.98	Total	9.98

Y, para el caso de **María Fernanda Nería Gómez**, se pone a consideración de la Junta, la **RECTIFICACIÓN** de **7.95** a **9.95**, tal como se muestra en la tabla.

Resultado obtenido		Resultado de la revisión	
Ponderación compromisos	40	Ponderación compromisos	60
Ponderación metas colectivas	20	Ponderación metas colectivas	20
Ponderación capacitación	19.5	Ponderación capacitación	19.5
Total	7.95	Total	9.95

Solicitud de revisión de la Evaluación del Desempeño de Alethia Freeman Saucedo

El 22 de enero de 2019 se recibió la solicitud de revisión de resultados correspondiente a la Evaluación del Desempeño suscrita por la funcionaria Alethia Freeman Saucedo, en la cual despliega lo siguiente:

solicito atentamente se pueda llevar a cabo una revisión de mi calificación, en particular a lo correspondiente en la "segunda evaluación individual" ya que mi superior jerárquica me otorgó una calificación en la cual no estuve de acuerdo ya que argumenta que me faltaron actividades por realizar conforme a las metas programadas, sin embargo, no aclaró a cuáles se refería.

Y dado que el día que mi superior jerárquica realizó la evaluación en el sistema correspondiente, la suscrita se encontraba de incapacidad médica, dado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por lo cual no fue posible exponer que no estaba de acuerdo con la evaluación.

Por lo que considero pertinente solicitar se aclaren las motivaciones expuestas, por parte de la superior jerárquica, así como la posibilidad de cambio de calificación de ser el caso.



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

La UTCFyD verificó en primer lugar la procedencia de las solicitudes de acuerdo con las políticas de operación de la Instrucción de trabajo IECM/IS/UTCfYD/3/2016, a saber, contiene:

- a) Nombre completo y cargo; o nombre del procedimiento sobre el cual solicita la revisión;
- b) La impresión o copia de este documento
- c) Objeto de la revisión;
- d) Firma autógrafa del interesado.

Además de esos criterios, se detectó que la solicitud no contaba con argumentos que justificaran la necesidad de realizar la revisión del resultado de conformidad con la Instrucción de trabajo para atender revisiones de Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa, la cual señala dentro de sus políticas generales que:

En caso de que la solicitud de revisión no cumpla con todos los requisitos establecidos, se emitirá una prevención para subsanar lo requerido.

Se contará con un día hábil para atender la prevención emitida por la UTCFD; en caso contrario, la solicitud de revisión será improcedente.

De lo anterior, se envió el oficio IECM/UTCfD/43/2019 para solicitar a la evaluada sus argumentos respecto de la evaluación de la que fue sujeto, mismo que fue recibido el 25 de enero con un CD anexo.

En lo que respecta a la forma de evaluación, dicha funcionaria fue evaluada, según la circular antes mencionada, el 9 de noviembre de 2018 en la plataforma, conforme al compromiso de desempeño aprobado mediante Acuerdo IECM JA 050-2018.

Dicho compromiso de desempeño fue capturado en el Campus virtual del Centro de Formación, para dar cumplimiento al Procedimiento de Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa, y con los Lineamientos que regulan la Evaluación del *Desempeño del personal de la Rama Administrativa*.



➤ *Procedimiento de Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa.*

El cual refiere en sus políticas de operación que:

- Cada persona funcionaria pública que forma parte del personal de la Rama Administrativa, definirá un compromiso de desempeño para su evaluación individual.

Asimismo, dicha captura se realizó de conformidad con los *Lineamientos que regulan la Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa.*

Artículo 7. La persona que será evaluada tendrá como obligaciones:

...

- c) Capturar en el sistema de información el compromiso de desempeño

La funcionaria capturó la siguiente información en la cual refería como evidencia un reporte:

Objetivo	Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Evidencia	Características de la evidencia
Brindar apoyo en el desarrollo de actividades concernientes a las distintas etapas del Presupuesto Participativo, asimismo colaborar y dar cumplimiento a las diversas actividades en el Programa Institucional de Participación Ciudadana 2018.	Ejecutar todas aquellas actividades concernientes a los distintos procesos de la Convocatoria sobre Presupuesto Participativo 2019, a través de la elaboración de informes trimestrales del Programa de Participación Ciudadana; procesamiento de datos estadísticos sobre los proyectos que se registren para el Presupuesto Participativo,	Brindar la asistencia y orientación a los Órganos de Representación Ciudadana en la entrega de diversos apoyos materiales, tal como lo establece la Ley de Participación Ciudadana, realizar diversas tareas para el reclutamiento de estudiantes prestadores de servicio social para apoyar las actividades de los representantes ciudadanos, y llevar a cabo	Establecer una comunicación permanente con las delegaciones/alcaldías en las actividades inherentes a la Convocatoria del Presupuesto Participativo, buscando gestionar acercamientos con las jefaturas delegacionales en lo concerniente a su participación en la integración de sus Órganos Técnicos Colegiados y en los procesos de dictaminación de los proyectos del presupuesto participativo, así como servir como enlace con las delegaciones y	Reporte	El reporte se realizará en formato Word, contendrá una presentación de los objetivos planteados, así como la relación de las copias de correos electrónicos, acuses de entrega de documentación, impresión de página web, número de informes trimestrales del Programa de Participación Ciudadana y síntesis de los mismos, así como



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**
CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Objetivo	Actividad 1	Actividad 2	Actividad 3	Evidencia	Características de la evidencia
	recepción y envío de información por medio de correos electrónicos con las direcciones distritales, respecto a la difusión y validación de los resultados de la Consulta.	comunicación con UTSI para el diseño de una página web que sirva a los integrantes de comités y consejos para que interactúen para lo anterior; se requieren reuniones de trabajo y determinar los requerimientos para el diseño del sitio web; de forma adicional se realizan tareas como la captura del Sistema del Programa Operativo Anual correspondiente al Programa Institucional de Participación Ciudadana.	recibir documentación por parte de las mismas por correo electrónico, y hacer la entrega de documentos relacionados con la Consulta Ciudadana fuera de las instalaciones del Instituto Electoral de lo cual se llevará un registro de acuses.		documentos que respalden la gestión para la logística y realización de eventos y reuniones, se anexarán también los requerimientos que se dirijan a la UTSI.

En la captura, la funcionaria eligió como evidencia **REPORTE**, el cual debe cumplir con las características señaladas en el *Procedimiento de Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa*, el *Modelo de Evaluación del Desempeño para el personal de la Rama Administrativa* y los *Lineamientos que regulan la Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa* en sus respectivos numerales y artículos, a saber:

- *Procedimiento de Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa.*

5. Definiciones

Evidencia. Documento de tipo diverso que ha sido desarrollado por la/el evaluada/o en el que se da cuenta del cumplimiento del compromiso de desempeño o de la meta colectiva.



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

- *Modelo de Evaluación del Desempeño para el personal de la Rama Administrativa.*

Evidencias de evaluación

Las evidencias que se tomarán en cuenta en la evaluación del desempeño serán las que se describen en la siguiente tabla:

Reporte. Compilado de información que da cuenta de las tareas llevadas a cabo para el cumplimiento de sus funciones, puede ser semanal, quincenal, mensual, trimestral o semestral.

- *Lineamientos que regulan la Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa.*

Artículo 16. Se consideran evidencias de desempeño individual o colectivas las siguientes:

Reporte. Compilado de información que da cuenta de las tareas llevadas a cabo para el cumplimiento de sus funciones, puede ser semanal, quincenal, mensual, trimestral o semestral.

Por tratarse de una evidencia denominada "Reporte", la rúbrica con la cual se realizó la evaluación fue la siguiente:

Evaluación con UNA EVIDENCIA.

Revisa que la evidencia cumpla con los elementos acordados, y selecciona el nivel de desempeño que corresponda:

Desempeño óptimo	Desempeño medio	Desempeño bajo
La evidencia cuenta con todos los elementos que fueron descritos en el instrumento de captura de compromisos, los cuales fueron aprobados por la Junta Administrativa.	La evidencia no cuenta con uno de los elementos descritos en el instrumento de captura de compromisos, los cuales fueron aprobados por la Junta Administrativa.	La evidencia no cuenta con dos o más elementos descritos en el instrumento de captura de compromisos, los cuales fueron aprobados por la Junta Administrativa.

6



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

De lo anterior, se desprende que la persona evaluadora consideró un nivel de desempeño medio, el cual equivale al 40% de la calificación final de Evaluación, a lo cual argumentó:

En el documento enviado no se reportaron:

Al respecto, se detectó que el comentario de la persona evaluadora es insuficiente, al no mostrar una justificación; no obstante, esta Unidad Técnica revisó a detalle cada documento entregado a fin de determinar si la calificación obtenida en cuanto a compromisos de desempeño estaba relacionada con un desempeño medio, conforme a los criterios señalados en la rúbrica.

A su vez, la UTCFD realizó una revisión de la evidencia presentada, la cual fue remitida por el funcionario Rodian Alberto Rangel Rivera, el 16 de noviembre de 2018 mediante correo y CD, cuyo contenido se describe a continuación:

El CD recibido consta de tres carpetas con los siguientes archivos:

Carpeta 1/2: Actas de Integración Órganos Técnicos Colegiados (OTC) de Dictaminación.

La carpeta se encuentra integrada por 23 archivos Word, dos de ellos duplicados, a saber:

- * Punto 2. Informe de la sesión de instalación del Comité Dictaminador para el reconocimiento de los proyectos ganadores novedosos 2018.
- * Formato para la Integración del Órgano Técnico Colegiado
- * 16 Formatos de los OTC por cada delegación
- * 1 concentrado de los OTC para la Consulta Ciudadana sobre el Presupuesto Participativo 2019
- * 1 Reporte de Integración de los OTC con fechas de integración
- * 1 Nota Informativa de integración de los OTC.

Los Archivos pertenecen a una actividad vinculada a la evaluada sin embargo carece de información en concreto acerca de su participación en la elaboración de estos.



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

Carpeta 2/2: Evento Delegaciones 11 abril

La carpeta se encuentra integrada por los siguientes 12 archivos Word:

- * Acuses de recibo de documentación con delegaciones abril 2018.
- * Aspectos novedosos de la Convocatoria para la Consulta Ciudadana.
- * Bullet sobre cumplimiento de los OTC 2017.
- * Confirmaciones asistencia a reunión del 11 de abril.
- * Estimados Titulares de Órganos Desconcentrados Cabeceras de Delegación
- * Lista de vehículos-evento con delegaciones.
- * Primera invitación delegaciones 2018.
- * Primera reunión de trabajo con delegaciones (OTC) 2018.
- * Primera reunión Inviolación Coordinadoras-delegacionales.
- * Programa reunión con delegaciones.
- * Solicitud SA abril.
- * Títulos de carpetas evento 11 abril.

De los 12 archivos se confirma la autoría por parte de la evaluada, donde se pueden encontrar formatos y documentos de trabajo tanto externos como internos.

Carpeta: Informes Anual y Trimestrales

Esta carpeta cuenta con los siguientes 4 archivos Word:

- * **Informe de Actividades 2017 (Informe Anual) de fecha marzo 2018**
- * **Informe del primer Trimestre de Actividades del Programa Institucional de Participación Ciudadana 2018**
- * **Informe del segundo Trimestre de Actividades del Programa Institucional de Participación Ciudadana 2018**
- * **Informe del tercer Trimestre de Actividades del Programa Institucional de Participación Ciudadana 2018**

Respecto al primer documento se trata del informe de actividades que presenta la Presidencia del Consejo General, y donde se resaltan aquellas acciones referentes a la Consulta Ciudadana para el Presupuesto Participativo 2018.

El resto se refiere a los informes que rinde la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana con relación a su Programa Institucional, sin embargo, carece de relación o vínculo de participación por parte de la evaluada.



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Carpeta: Servicio Social

La carpeta consta de 4 archivos (3 PDF y 1 Word):

- * **DCSH.SA.CDSS.082/18** Se trata de un documento emitido por la Universidad Autónoma Metropolitana donde notifican la aprobación del Proyecto de Servicio Social.
- * **Reconocimiento de firmas SS UAM-Cuajimalpa** Da a conocer las firmas autorizadas para registrar documentación relacionada con programas o proyectos de servicio social.
- * **Reporte del Programa de Servicio Social "APOYO A COMITÉS CIUDADANOS, CONSEJOS DE LOS PUEBLOS Y CONSEJOS CIUDADANOS DELEGACIONALES"** Este documento es como tal el Programa de Servicio Social con marco jurídico, mecanismo de operación, políticas, etc.
- * **Servicio Social ENAH** Se trata de la hoja de registro del Programa de Servicio Social ante el Instituto Nacional de Antropología e Historia.

Como se señaló con anterioridad, dichos documentos fueron recibidos en fecha posterior al 9 de noviembre, en razón del oficio IECM/DEPCyC/1411/2018 en el cual se solicitaba que la funcionaria Alethia Freeman pudiera anexar evidencia documental y agregar sus comentarios sobre la evaluación recibida por su superior jerárquica, en la Plataforma del Centro, de manera posterior a la fecha en que concluyó el periodo de evaluación, en virtud de cargas de trabajo inherentes al Programa de Servicio Social.

De lo anterior, con oficio IECM/UTCFD/1098/2018 se le comunicó a la Directora Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación que se tendría como fecha de prórroga para la funcionaria Alethia Freeman hasta el 16 de noviembre para agregar evidencia para su evaluación del desempeño. No obstante, es importante mencionar, que la funcionaria evaluadora, al momento en que realizó la evaluación del desempeño, no agregó la evidencia de desempeño de la funcionaria evaluada, por lo que, en estricto sentido, la acción no consistió en agregar evidencia, sino en su envío por primera vez al Centro de Formación.

Sobre los comentarios a los que hacía referencia el oficio IECM/DEPCyC/1411/2018, se recibieron el 15 de noviembre vía correo dirigido a la Directora de Capacitación y Evaluación, a saber:



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

Los criterios de evaluación que ocupó mi superior jerárquica, tienen que ver más con una cuestión o relación de simpatía o actitud, cuando lo que se está evaluado es el desempeño laboral o logro de metas y objetivos, ahora bien, es necesario que especifique cuál es la actividad o elemento que considera faltante para evaluar el desempeño óptimo, ya que considero no es objetiva.

En lo que corresponde a los documentos remitidos el 16 de noviembre, se observa que ninguno se denomina "reporte", ni integra los aspectos referidos como características de la evidencia en su compromiso de desempeño aprobado por la Junta Administrativa mediante acuerdo IECM-JA 050-18:

El reporte se realizará en formato Word, contendrá una presentación de los objetivos planteados, así como la relación de las copias de correos electrónicos, acuses de entrega de documentación, impresión de página web, número de informes trimestrales del Programa de Participación Ciudadana y síntesis de los mismos, así como documentos que respalden la gestión para la logística y realización de eventos y reuniones, se anexarán también los requerimientos que se dirijan a la UTSI.

Más aún, la UTCFyD observó que la evidencia presentada carece de los siguientes elementos:

1. Presentación de los objetivos planteados.
2. Relación de las copias de correos electrónicos.
3. Impresión de la página Web.
4. Síntesis de los informes trimestrales del Programa de Participación Ciudadana.
5. Requerimientos dirigidos a la UTSI.

De estos elementos, es importante hacer mención, que se trata de los considerados en el apartado denominado características de la evidencia, en el cual, la evaluada brinda detalles de la evidencia por entregar y lo que debe contener. En tal sentido, la UTCFyD al analizar la información recibida con fecha 25 de enero, tanto en el escrito como en el CD anexo, observa que la evaluada:



- Describe en un documento al cual denomina “Reporte de actividades 2018” las evidencias que dan cuenta de las tres actividades que conforman su compromiso de desempeño.
- Remite un CD adjunto, el cual contiene las evidencias descritas en dicho documento; de lo anterior, se observa que se incluyen archivos electrónicos de manera adicional a los remitidos inicialmente, entre los que destacan tres de los cinco elementos que se habían detectado como faltantes en la revisión realizada previamente.
- Aclara que dentro de la actividad 2, no fue posible el diseño del sitio Web que “sirva a los integrantes de los comités y consejos para que interactúen”, toda vez que el proyecto fue cancelado.

Sin embargo, la Unidad Técnica no puede considerar como evidencia válida el contenido que fue agregado en el CD del 25 de enero de 2019, de conformidad con el artículo 7 de los Lineamientos que regulan la Evaluación del Desempeño del personal de la Rama Administrativa, el cual señala:

Art. 7

...

e) Entregar a su evaluadora/ar de forma impresa o en medio magnético, las evidencias para su evaluación con al menos un día de anticipación a la fecha en que inicia el periodo para realizarla;

Sin perjuicio de lo anterior, la información remitida por la evaluada en referencia al diseño del sitio web, permitió a esta Unidad determinar que el argumento era pertinente, por lo que no fue considerado como un elemento faltante en su evaluación.

Por tanto, derivado de la omisión de cuatro de los cinco elementos descritos líneas arriba, y de conformidad con la rúbrica referida, se determina que la funcionaria fue evaluada de forma correcta por parte de su evaluadora; por lo cual, se pone a



**INSTITUTO ELECTORAL
CIUDAD DE MÉXICO**

CONSTRUYENDO DEMOCRACIA

UNIDAD TÉCNICA DEL CENTRO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO

consideración de la Junta, la **RATIFICACIÓN** de la calificación de **Alethia Freeman Saucedo** de 7.66.